EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

RESOLUCION No. 0385

"Por la cual se ordena declarar desierto un proceso de Contratación Directa"

La GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA, En uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de Contratación de la ESE, adoptado mediante Acuerdo No.001 de 2.008, modificado por el Acuerdo No. 007 del mismo año, y

CONSIDERANDO:

Que mediante estudios previos se determina la necesidad de contratar la PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO CON SUMINISTRO DE INSUMOS, EQUIPOS Y HERRAMIENTA, EN LOS CENTROS DE SALUD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA, por un periodo a partir del primero (01) de Diciembre de 2.011, hasta el treinta y uno (31) de enero de 2012.

Que de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 0000002295 del veintiséis (26) de octubre de 2011 con rubro 2010211 denominado VIGILANCIA Y ASEO, se certifica la existencia de disponibilidad para la contratación, estimado en SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($76.000.000.oo) MCTE.

Que conforme a ello el Acuerdo 001 de 2008, modificado por el Acuerdo 007 de 2008 – Estatuto de Contratación de la ESE Carmen Emilia Ospina, establece en su articulo 18 que se acudirá al proceso de Convocatoria Pública *"cuando la cuantía del contrato a celebrar sea igual o superior al equivalente a cien (100) S.M.L.M.V. e inferior al equivalente a doscientos (200) S.M.M.L.V a la época de apertura del proceso"*.

Que mediante Resolución No. 0291 de fecha 31 de octubre de 2011 se ordena la apertura del proceso de convocatoria pública No. 030 de 2011. Que se adelantó proceso de Contratación de Convocatoria Pública distinguida con el numero 030 de 2011, de conformidad al articulo 18 del Acuerdo 001 de 2008, modificado por el Acuerdo 007 de 2008 – Estatuto de Contratación de la ESE Carmen Emilia Ospina.

Los Pliegos de Condiciones se publicaron a través de la pagina WEB y en las carteleras de la institución, el once (11) de noviembre de 2011, teniendo como fecha de cierre el dia veintiuno (21) de noviembre de 2011, conforme al cronograma del proceso de convocatoria pública. Que llegada la fecha y hora del cierre (veintiuno (21) de noviembre de 2011 a las 02:30 PM) se recibió propuesta del oferente INCINERADOS DEL HUILA – INCIHUILA S.A E.S.P y UNION TEMPORAL FRANCO ASEO TOTAL LTDA.

Que una vez evaluada las propuestas por parte del comité evaluador designado se evidencia que jurídicamente: *"LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL OFERENTE UNION TEMPORAL FRANCO ASEO TOTAL CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS DE CONTENIDO JURIDICO POR TANTO SE HABILITA PARA SER EVALUADA FINANCIERAMENTE. NO OBSTANTE, DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL C DEL ARTICULO 10 DEL ACUERDO 001 DEL 2008 MODIFICADO POR EL CUARDO 007 DE 2008 - ESTATUTO DE CONTRATACION DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA, LA EMPRESA FRNACOSERVIS LTDA DEBERA PRESETAR LA RESPECTIVA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS POR TRATARSE DE UN CONTRATO QUE EXCEDE LOS 20 S.M.M.L.V. NO OBSTANTE EXISTIR UN DOCUMENTO DE UNION TEMPORAL EXPRESO. LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE INCINERADOS DEL HUILA - INCIHUILA S.A. E.S.P. CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS DE CONTENIDO JURIDICO POR TANTO SE HABILITA PARA SER EVALUADA FINANCIERAMENTE"*, Una vez evaluadas las propuestas en su aspecto financiero se determina que: *"EL OFERENTE INCIHUILA S.A. E.S.P. PRESENTA LOS ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVAS DEBIDAMENTE CERTIFICADOS POR REVISOR FISCAL PERO NO PRESENTA COPIA DE LOS ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES DE LOS CONTADORES PUBLICOS QUE FIRMAN LOS ESTADOS. ADICIONALMENTE NO PRESENTA LA DECLARACION DE RENTA DE INCIHUILA S.A. E.S.P. SINO LA DE NOHORA RAMIREZ DE LEQUIZAMO. EL OFERENTE FRANCO SERVIS LTDA. NO PRESETA LOS ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS SINO SENCILLOS Y ESTOS NO SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE CERTIFICADOS POR CONTADOR PUBLICO INDEPENDIENTE NI PRESENTA SU DICTAMEN. LAS PROPUESTAS DE INCIHUILA S.A. E.S.P. Y UNION TEMPORAL FRANCO ASEO TOTAL LTDA. QUEDAN INHABILITADAS"*, quedando desierto el proceso de Convocatoria Pública.

Mediante Resolución No. 348 de 2011 del 24 de Noviembre de 2011 se declara desierto el proceso de Convocatoria Publica No. 030 de 2011, cuyo objeto es contratar la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO CON SUMINISTRO DE INSUMOS, EQUIPOS Y HERRAMIENTA, EN LOS CENTROS DE SALUD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA**, por un periodo a partir del primero (01) de Diciembre de 2.011, hasta el treinta y uno (31) de enero de 2012.

El articulo 17 del Estatuto de Contratación de la ESE Carmen Emilia Ospina, permite acudir al proceso de contratación directa *"Cuando no se ha recibido ninguna manifestación de interés en contratar o propuesta alguna, o ninguna se ajuste a los pliegos de condiciones o términos de referencia, o en general, cuando no exista pluralidad de oferentes"*. En armonía con lo preceptuado en el parágrafo 1 del citado articulo el cual prevé que: *"No será indispensable la solicitud de oferta a varios oferentes en los casos previstos en los numerales 1°, 2° y 3° del presente artículo, no obstante lo cual, el texto contentivo del estudio de conveniencia y oportunidad previo de cada uno de los contratos que en estos casos se celebre, deberá expresar de forma motivada, las razones que justifican el acudir a este procedimiento de selección.*

El día 30 de noviembre de 2011 el Dr. Noe castro Criollo, responsable técnico del servicio presenta estudios previos por valor de treinta y ocho millones de pesos ($38.000.000) MCTE, y termino de ejecución de entre el 21 de diciembre de 2011 al 20 de enero de 2012, en consideración a que *"la convocatoria pública 030 de 2.011, mediante la cual se buscaba contratar el servicio, fue declarada desierta mediante Resolución No. 348 de fecha 24 de noviembre de 2011, por la Gerencia de la ESE Carmen Emilia Ospina y la prestación del mismo es indispensable para asegurar el buen funcionamiento de los Centros de Salud"*.

Que se surtió proceso de contratación directa mediante catalogo de requisitos No. 0115 de 2011, de conformidad al articulo 17 del Acuerdo 001 de 2008, modificado por el Acuerdo 007 de 2008 – Estatuto de Contratación de la ESE Carmen Emilia Ospina

Que se extendió invitación a contratar a UNION TEMPORAL FRANCO ASEO TOTAL LTDA. TECNIASEO DE NEIVA y CASA LIMPIA S.A.

Que llegada la fecha y hora prevista para la entrega de propuestas (quince (15) de noviembre de 2011, a las 05:00 PM), se hizo presente el proponente UNION TEMPORAL FRANCO ASEO TOTAL LTDA.

Que una vez adelantada la evaluación jurídica, técnica y económica a las propuestas presentadas se pudo determinar que *"La empresa FRANCOSERVIS LTDA. Presenta los estados financieros con corte a diciembre 31 de 2010 pero no comparativos ni certificados como lo exige el catalogo de requisitos"*.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarase desierto el proceso de Contratación Directa adelantado mediante catalogo de requisitos No. 0115 de 2011, cuyo objeto es contratar la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO CON SUMINISTRO DE INSUMOS, EQUIPOS Y HERRAMIENTA, EN LOS CENTROS DE SALUD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA**, por un periodo a partir del veintiuno (21) de Diciembre de 2.011, hasta el veinte (20) de enero de 2012.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2011.

DORIS JANETH GONZALEZ CLAVIJO
Gerente

NANCY ROCIO RODRIGUEZ CORTES
Vo.Bo. Asesor Jurídico

P/ Andrés F. Gonzalez
Analista y Sustanciador de Contratos